



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ  
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".  
TEMBIAPORÁ: "Mbo'eharusu Tembikuaa Tekoresäimegua ha'e petei mbo'esyrro ojäpöva mba'apokuaahára teko resäimegua ndaijoháiva jejapo poräme, marangatu, ñe'ëme'ëva ha ombopyahúva ikatupyryve haña tapichakuéra rekove".

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°04/2024							O.C. Institucional N° 004/2024			
Nivel de Entidad:		7		Fecha de Emisión :		21/10/2024				
Entidad:		2								
Unidad Compradora (Código SICP)			1679							
ID del Llamado:		445.938		Tipo de Procedimiento:		Licitacion de Menor Cuantia				
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA.										
Proveedor:		FRANCI EMPRENDIMIENTOS (Francisco Sabino Rotela Lopez)				RUC:		787.858-3		
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:										
Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO		
1	1	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	Brother	EEUU	2	9.350.000	18.700.000		
							<b>TOTAL : 18.700.000</b>			
SON GUARANÍES: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL.										
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			Hasta el cumplimiento total de las obligaciones							
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles a partir de la firma de la presente Orden de Compra										
LUGAR DE ENTREGA: Sede Administrativa FCS UNCA - Campus Arandu Poty Ruta VIII Blas Garay, Facultad de Ciencias de la Salud UNCA DE 08:00 A 15:00 HS.										
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.										
Anticipo:	NO	Porcentaje:	NO							[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Claribel Lopez - Administradora de Contratos										
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 71 inc. b) de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72, 73, 74 y 75 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Pública".										
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.										
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.										
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.										
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.										
LÍNEA PRESUPUESTARIA:										
Año	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto		
2024	1	6	0	513	10	88	5	18.700.000		
							Total:		18.700.000	
<p><b>FRANCI</b> Emprendimientos Juan A. Benítez 136 cl Carmelo Peralta Coronel Oviedo de mi País 0521 203 686 0521 203 438</p>			<p>22-10-2024</p>							
FIRMA DEL PROVEEDOR			FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR			FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD				

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponde.

Prof. Mg. Rosa Noemí Espinola Martínez  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCA